



RAD No. 08-001-31-05-007-2019-00004-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: REINALDO DE LA ESPRIELLA PIZARRO

DEMANDADO: EDIFICIO LOS BALCONES, PROMOTORA DE NEGOCIOS INVERSIONES VARGAS ACUÑA SOCIEDAD LTDA EN LIQUIDACIÓN PROMOTORA VARGAS ACUÑA LTDA, AMIRA ROSA VARGAS DE GIL, PIEDAD CRISTINA MONROY OYAGA, BORIS RESTREPO MARIÑO, BEATRIZ PATIÑO DE RESTREPO, DORIS CECILIA CASTRO DE BARRIOS, BLAS GUILLERMO GARCIA DAZA, RICARDO JOSE SILVA GOMEZ, MARTA EMILIA CARDENAS ALMARIO, CLAUDIA PATRICIA SILVA GOMEZ, STPHANNY GISSET SAAVEDRA AHUMADA; JOAQUIN MARIA PUYO MOTTA; CLAUDIA PATRICIA LOZANO GARCIA; CARLOS A. MANOTAS GRENGER; CAROLINA LOPEZ DE MANOTAS; MARTHA RAMIREZ DE ECHEVERRIY; TITO SIMON GUACHETA AYANEGUA; ROSA DE LAS MERCEDES ALVAREZ BOBADILLA; EVELYN NASSAR YIDI; CARMEN ISABEL CADENA SILVA; NUBIA OLIVA BOLIVAR BOLAÑO; DUNIA ESTHER QUESADA TATIS; ALIRIO ROMERO SERRANO; VILLANE ESTHER RIO CHACON.

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, 01 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-007-2019-00004-00.

Se ordena, por secretaría, se proceda a escanear el reverso de los folios 14, 18, 49, 50, 77, 78, 79 y 472 e integrarlos al expediente electrónico.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena, por secretaría, se proceda a digitalizar el reverso de los folios 14, 18, 49, 50, 77, 78, 79 y 472 e integrarlos al expediente electrónico en orden cronológico.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-007-2019-00004-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 021 del 4 de septiembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.